VISTA: La Ley núm. 342-22, del 28 de julio de 2022, que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia y crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Rosa Enilda Solís Paulino, queda designada subdirectora de Coordinación Estratégica y Gestión Ejecutiva del Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI).

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 739-26 que designa a los señores Lourdes Josefina Aybar Dionisio y Ángel Danilo Zapata Monción, miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 555-24 y el artículo 1 del Decreto núm. 650-25. G. O. núm. 11266 del 2 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 739-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley núm. 13-24, del 23 de abril de 2024, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, dispone que su Consejo de Directores estará integrado por catorce miembros, de los cuales doce serán designados mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley núm. 13-24, los miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple son de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 13-24, del 23 de abril de 2024, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

VISTO: El Decreto núm. 555-24, del 20 de septiembre de 2024, que designó miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

VISTO: El Decreto núm. 650-25, del 14 de noviembre de 2025, que designó a la señora Johanna Isabel Reyes Hernández, como miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Lourdes Josefina Aybar Dionisio, queda designada miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 555-24, del 20 de septiembre de 2024, que designó a Besaida María Manuela Santana Sierra de Báez, miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

ARTÍCULO 3. Ángel Danilo Zapata Monción, queda designado miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 650-25, del 14 de noviembre de 2025, que designó a Johanna Isabel Reyes Hernández, miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple.

ARTÍCULO 5. Envíese al Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA